

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300002724.

Esta Unidad de Transparencia y Archivos del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de información registrada con el folio electrónico número: **040087300002724**, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **16 de febrero de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número: **040087300002724**, en el que se requirió lo siguiente:

Se solicita la información detallada de los gastos que se originaron en el Carnaval de Campeche 2024. Montos pagados detallados por cada uno de los eventos, deberán incluir sonido, escenografía, iluminación artistas, vestuario, sillas, etc. (SIC)

2.- Esta Unidad de Transparencia y Archivos, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

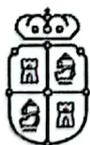
PRIMERO.- Esta Unidad de Transparencia y Archivos es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.- Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se determina negar el acceso a la información requerida, en virtud de ser reservada, de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; por lo que es procedente comunicar al solicitante las respuestas emitidas por las Direcciones y/o Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado.

TERCERO. - RESPUESTA. - En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, se comunica lo siguiente:

Se determina la negativa de acceso a la información por clasificarse como reservada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, mismo que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 113.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA



III. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

Lo anterior, toda vez que de acuerdo con lo informado mediante oficio 0334/TM-DJ/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, signado por la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, la totalidad de la información y/o documentación justificativa y comprobatoria de los gastos originados en el Carnaval de Campeche 2024 se encuentran a disposición del personal auditor del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, auditoría que dio inicio con fecha 15 de febrero de 2024 mediante Orden de Auditoría 277/OIC/SA/DCSAI/2024, correspondiente a los ingresos y egresos originados con motivo de las fiestas carnestolendas del año 2024 y que a la presente fecha toda la información y/o documentación generada en el rubro están en el proceso de fiscalización ya referido y por tal razón la Tesorería Municipal de Campeche solicitó la clasificación como reservada de la información por el término de 2 años, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche 2021-2024, mediante resolución CTMCAMP/002/2024, misma que se anexa a la presente resolución.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se niega el acceso a la información solicitada mediante folio electrónico **040087300002724**, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante a través de la Plataforma nacional de Transparencia, medio señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia_municipio_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia y Archivos" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. HORACIO GUZMÁN TOMÁS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2024.

